CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL IMTUR

SEGUNDO EJERCICIO – MODELO **A**

INSTRUCCIONES

1. Lea atentamente las siguientes instrucciones antes de contestar el ejercicio.

2. **LOS MÓVILES Y RELOJES INTELIGENTES DEBEN ESTAR APAGADOS Y FUERA DEL ALCANCE DEL ASPIRANTE**. En caso de que suenen, sea por el motivo que sea (alarma, mensaje, etc.), o se utilicen, el aspirante deberá abandonar el aula y su ejercicio no será corregido.

3. Nadie podrá abandonar el aula durante los **treinta primeros minutos** desde el inicio del ejercicio si desea llevarse este cuadernillo.

4. El cuadernillo del que se le hace entrega consta de instrucciones y cuestionario de preguntas de examen. Un total de **10 hojas**.

5. De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, este segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica, elegida por el Secretario, de forma aleatoria, entre las preparadas por el Tribunal Calificador, relacionada con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas específicos recogidos en el ANEXO II.

   Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 1 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

El Tribunal Calificador ha determinado el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, con antelación a la realización del mismo.

La calificación de las personas aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive.

6. Todas las preguntas del cuestionario tienen el **mismo valor**, resultante de dividir 10, que es la puntuación máxima, entre el número de preguntas. En caso de que alguna pregunta deba anularse, el valor de cada pregunta variará proporcionalmente aplicando la misma fórmula anteriormente descrita.

7. Solamente se utilizará **BOLÍGRAFO AZUL O NEGRO**.

8. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Su ejercicio será excluido si en él figuran marcas o signos que permitan conocer su identidad.

9. El ejercicio se responderá en la hoja de respuestas que se le ha facilitado; **preste atención a los números de cada pregunta para responder en el hueco habilitado al efecto para cada una de ellas**.

10. El tiempo para la realización del ejercicio será de **120 minutos** (el máximo previsto en las bases reguladoras).

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 2 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 3 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

SUPUESTO 1

El Ayuntamiento de Córdoba ha puesto en marcha una nueva Sede Electrónica y un Área Personalizada de Servicios Electrónicos para los ciudadanos.

D. José Martínez García, empresario, es interesado en un expediente administrativo sobre subvenciones públicas a pequeñas y medianas empresas. En relación a dicho expediente, la administración competente pone a su disposición en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), notificación, el martes 3 de diciembre de 2024. El Ayuntamiento le envía un aviso de la notificación a su dirección de correo electrónico personal. El Sr. Martínez no accede a la notificación hasta el lunes 16 de diciembre de 2024.

El Sr. Martínez, por otra parte, ha presentado un documento en soporte papel en la Oficina de asistencia en materia de registros para incorporarlo a un expediente administrativo. A su vez ha solicitado una copia electrónica auténtica de un documento contenido en dicho expediente en el que es interesado. El Ayuntamiento le proporciona los datos necesarios para su acceso por medios electrónicos adecuados.

Diciembre 2024

Sem.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
48	25	26	27	28	29	30	1
49	2	3	4	5	6	7	8
50	9	10	11	12	13	14	15
51	16	17	18	19	20	21	22
52	23	24	25	26	27	28	29
1	30	31	1	2	3	4	5

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 4 DE 20

1) La Administración pone la notificación a disposición del Sr. Martínez en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) el 3 de diciembre de 2024. Si no accede, la notificación se entenderá rechazada transcurridos:

a) 10 días hábiles.

b) 10 días naturales.

c) 15 días naturales.

d) 15 días hábiles.

2) ¿Cuándo se entiende que la notificación ha sido válidamente practicada al interesado, si este accediera a su contenido el día 5 de diciembre?

a) Al inicio del día siguiente hábil a la puesta a disposición.

b) A los cinco días naturales desde la puesta a disposición en la Sede Electrónica.

c) Cuando el Ayuntamiento envía el aviso por correo electrónico de la puesta a disposición.

d) En el momento en que se produce el acceso a su contenido.

3) El aviso enviado al correo electrónico del Sr. Martínez ¿tiene efectos jurídicos sobre la notificación?:

a) Sí, siempre que el aviso contenga el documento completo.

b) Sí, el aviso tiene carácter probatorio.

c) No, el aviso es de carácter meramente informativo.

d) Sí, para el cómputo de plazos.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 5 DE 20

4) La Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) es:

a) La plataforma a través de la cuál las administraciones envían correos electrónicos masivos.

b) El sistema de información para la notificación electrónica.

c) La plataforma de pago telemático de tributos

d) El servidor de validación de archivos CSV.

5) El Código Seguro de Verificación (CSV) permite:

a) Acceder a la copia electrónica solo durante 24 horas.

b) Comprobar la autenticidad e integridad del documento electrónico.

c) Sustituir la firma electrónica del documento.

d) Modificar el contenido de la copia electrónica.

6) Una copia electrónica auténtica emitida por la Administración tiene:

a) Valor informativo sin efectos jurídicos.

b) La misma validez que el original.

c) Validez solo si el interesado la imprime y firma.

d) Validez solo dentro de la administración que la realiza.

7) Si el Sr. Martínez alegara que no vio el aviso de correo electrónico y por eso no accedió a la notificación, ¿cambiaría la fecha de notificación?

a) Sí, se retrasaría hasta que accediera.

b) Sí, si demuestra que no tenía acceso a Internet.

c) No, el aviso no afecta a la validez de la notificación.

d) Sí, automáticamente, por falta de aviso.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc1946419579b3d437d78 | PÁG. 6 DE 20

8) **El Sr. Martínez, para acceder a la copia electrónica auténtica con el CSV, tendrá que:**

   a) Consultar un listado público de todos los CSV válidos emitidos por el Ayuntamiento de Córdoba.

   b) Introducir el CSV en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado.

   c) Introducir el CSV en el servicio de validación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o Punto de Acceso General electrónico (PAGe) de la Administración competente.

   d) Enviarlo por correo electrónico al organismo emisor solicitando confirmación para acceder al documento.

9) **El documento presentado en formato papel por el Sr. Martínez en la oficina de asistencia en materia de registros, es digitalizado por la administración pública. Según el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos:**

   a) La copia digital tendrá valor superior al original en papel, dado que lleva el sello del órgano.

   b) El documento digital generado tendrá el mismo valor que la copia presentada en papel.

   c) El documento en formato papel se debe conservar como prueba de autenticidad de la copia digital.

   d) La copia digital tendrá valor inferior al documento en formato papel.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc1946419579b3d437d78 | PÁG. 7 DE 20

10) Durante el proceso de digitalización de documento presentado por el interesado en formato papel, como persona encargada de este proceso debe usted garantizar que cada copia electrónica tenga:

a) La identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido.

b) Firma del empleado público que realiza la digitalización.

c) Marca de tiempo coincidente con la fecha del documento en papel.

d) El sello electrónico con la literatura “Es copia fiel del original”.

11) Cuando el interesado presenta un documento en soporte papel y por cualquier circunstancia no le puede ser devuelto en el momento de la presentación, una vez digitalizado:

a) El documento en formato papel debe conservarse siempre.

b) Será conservado a disposición del interesado durante seis meses para que pueda recogerlos.

c) Solo puede destruirse por orden judicial.

d) Debe conservarse durante cinco años.

12) Los metadatos de los documentos electrónicos sirven para:

a) Incluir notas al margen en el documento.

b) Describir y relacionar el documento con el expediente, garantizando su gestión y recuperación.

c) Traducir el contenido del documento.

d) Reducir el tamaño del archivo.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 8 DE 20

13) La actuación administrativa automatizada requiere que los documentos se firmen mediante:

a) Firma del interesado del expediente administrativo.

b) Sello electrónico de Administración Pública.

c) Firma electrónica de todos los intervinientes.

d) Firma del alcalde o presidente del organismo.

14) El sello electrónico del Ayuntamiento de Córdoba:

a) Es un sistema de identificación del Ayuntamiento de Córdoba basado en un certificado electrónico cualificado.

b) Es la imagen corporativa del Ayuntamiento de Córdoba en formato PNG.

c) Es un sello físico registrado ante la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

d) Es la firma manuscrita digitalizada del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

15) Según el R.D. 203/2021, el índice electrónico autenticado garantiza:

a) La confidencialidad de la información contenida en el expediente.

b) La integridad del expediente y su recuperación siempre que sea preciso.

c) Que todos los documentos han sido validados manualmente por un funcionario.

d) La accesibilidad del expediente por cualquier ciudadano.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 9 DE 20

SUPUESTO 2

1) **El IMTUR recibe una subvención para un proyecto de formación en materia turística con una duración de un año, disponiendo de crédito para el nombramiento de un administrativo para su gestión, realizando entre otras tareas funciones de contabilidad y justificación. Teniendo presente lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) procedería:**

   a) El nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas.

   b) El nombramiento de personal directivo.

   c) El nombramiento de un funcionario interino para la ejecución de un programa de carácter temporal.

   d) El nombramiento de un laboral temporal.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 10 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

2) El IMTUR dispone de una Lista de Reserva-Bolsa de administrativos/as. Dada la elevada carga de trabajo en el departamento de concesión de subvenciones es necesario nombrar a tres administrativos/as por un período de 5 meses. Teniendo presente que las personas disponibles son María, Juan y Marta, y que respectivamente tienen 2, 5 y 3 meses acumulados en el último período de 18 meses:

a) Conforme a lo establecido en el TREBEP podrían nombrar a los tres como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.

b) Conforme a lo establecido en el TREBEP solamente podrían nombrar a María y Marta como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.

c) Conforme a lo establecido en el TREBEP procedería nombrar a los tres como un laboral temporal.

d) Conforme a lo establecido en el TREBEP no podrían nombrar a ninguno de los tres como funcionarios interino por exceso o acumulación de tareas por 5 meses.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 11 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

3) María García, licenciada en Derecho, fue funcionaria de la Junta de Andalucía. En 2007 renunció a su plaza de auxiliar administrativo por circunstancia personales, renuncia que fue aceptada por la Administración. En el 2025 el IMTUR convoca una oposición para una plaza de funcionario A2, a la que María García presenta solicitud de participación en el proceso selectivo. Teniendo presente todo lo anterior, así como lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podemos afirmar que:

a) María García no puede presentarse al proceso selectivo del IMTUR al haber quedado inhabilitada por su renuncia de 2007.

b) María García no puede presentarse al proceso selectivo del IMTUR al haber no haber pasado 20 años desde la renuncia a la condición de funcionaria.

c) La renuncia de María García a la condición de funcionaria en 2007 no la inhabilita para ingresar de nuevo en la Administración Pública a través del procedimiento de selección establecido, por tanto puede presentarse a las oposiciones del IMTUR.

d) María García nunca pudo renunciar a la condición de funcionaria.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 12 DE 20

4) Carmen López, personal laboral fijo del IMTUR, fue objeto de despido disciplinario por la comisión de una falta muy grave. Un año después dicho despido fue declarado improcedente, por lo que teniendo presente lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podemos afirmar que:

a) Procede la readmisión de Carmen López.
b) Una persona que ha cometido una falta muy grave nunca puede volver a prestar servicios en la Administración.
c) Procede el pago de una indemnización a Carmen López, pero nunca podrá ser readmitida.
d) Se incorporará al IMTUR como funcionaria de carrera.

5) En octubre de 2025 se detecta que don José Sánchez, funcionario de carrera del IMTUR, pudo incumplir en septiembre del 2021 las normas sobre incompatibilidades dando lugar a una situación de incompatibilidad. Teniendo presente todo lo anterior, así como lo establecido en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podemos afirmar que:

a) No estaríamos ante una actuación que podría calificarse de falta muy grave.
b) El IMTUR no podrá corregir disciplinariamente dicha presunta infracción al haber prescrito en todo caso.
c) Dicha actuación no podría ser calificada en ningún caso como falta disciplinaria.
d) Dicha presunta infracción nunca prescribe dado que podría ser objeto de falta muy grave.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 13 DE 20

SUPUESTO 3

El Instituto Municipal de Turismo de Córdoba está elaborando su presupuesto para el ejercicio 2026. El estudio de las diferentes necesidades puestas de manifiesto por los técnicos del Organismo arroja los siguientes datos:

- Técnicos de promoción indican que la estrategia de captación de más turismo para la ciudad consiste en realizar acciones promocionales en ciudades españolas y europeas. Para ello, el equipo técnico tendrá que realizar viajes y preparar material promocional.

- La necesidad de contar con un pianista profesional de reconocido prestigio en la ciudad para tres actuaciones en actos promocionales cuyo coste asciende a 15.000 euros (I.V.A. excluido).

- Técnicos del Departamento de Servicios Generales insisten en la necesidad urgente de arreglar las humedades que han aparecido en el despacho de la Presidencia, baños, planta alta y sótano del edificio debido a las fuertes lluvias.

- Técnicos del Departamento de Presupuestos indican la necesidad de adquirir el programa informático de contabilidad pública adaptado a las peculiaridades del Organismo.

- Finalmente, el equipo humano insiste en la necesidad de acometer la renovación del sistema eléctrico que impide la fluidez de las conexiones debido a la antigüedad del edificio.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 14 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

1) **¿Estaría el organismo autónomo IMTUR dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)?**
   - **a)** No, al ser entidad independiente con autonomía propia al propio Ayuntamiento.
   - **b)** Sí, únicamente respecto de los contratos administrativos que desea celebrar el IMTUR.
   - **c)** Sí, pues el IMTUR al ser organismo autónomo tendrá la consideración de Administración Pública a efectos de la LCSP.
   - **d)** No, pues el IMTUR al ser organismo autónomo tendrá la consideración de Administración Local a efectos de la LCSP.

2) **¿A qué órgano corresponde la competencia de contratación en el IMTUR?**
   - **a)** A la Presidencia para la contratación menor.
   - **b)** A la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para la contratación mayor.
   - **c)** A la Gerencia para la contratación menor.
   - **d)** Al Consejo Rector en todos los casos.

3) **¿Cómo calificaría el contrato con una agencia de viajes para la gestión de compra de billetes de tren y avión, y de hospedaje para el equipo técnico de promoción?**
   - **a)** Contrato administrativo de suministro.
   - **b)** Contrato privado de servicios.
   - **c)** Contrato administrativo de servicios.
   - **d)** Contrato mixto de servicios con agencia de viajes.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 15 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

4) ¿Cómo calificaría el contrato para el diseño y adquisición de bolígrafos y libretas de merchandising?

a) Contrato administrativo de suministro.

b) Contrato administrativo de servicios.

c) Contrato de naturaleza mixta servicio-suministro.

d) Contrato mixto de servicios de diseño.

5) ¿Cómo calificaría la contratación del pianista?

a) Contrato administrativo de suministro.

b) Contrato privado de servicios.

c) Contrato administrativo de servicios.

d) Contrato privado de suministro.

6) Partiendo del importe del contrato con el pianista, ¿A qué órgano le corresponderá la competencia contractual?

a) Al Consejo Consultivo del IMTUR.

b) A la Gerencia del IMTUR.

c) Al Consejo Rector del IMTUR

d) A la Junta de Gobierno Local.

7) Partiendo de la calificación y del importe de la contratación del pianista, ¿qué procedimiento contractual deberá llevarse a cabo?

a) Procedimiento abierto simplificado.

b) Procedimiento negociado con publicidad.

c) Contratación menor.

d) Procedimiento negociado sin publicidad.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 16 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

8) ¿Cómo calificaría el contrato de adquisición del programa de contabilidad pública propio para el organismo?

a) Contrato administrativo de suministro.

b) Contrato administrativo de servicios.

c) Contrato privado de servicios.

d) Contrato privado de suministro.

9) ¿Cómo calificaría el contrato para reparar las humedades?

a) Contrato administrativo de naturaleza mixta.

b) Concesión de obra.

c) Contrato administrativo de obras.

d) Contrato administrativo de suministro.

10) ¿Cómo calificaría el contrato de renovación del sistema eléctrico?

a) Contrato administrativo de servicios.

b) Concesión de obra.

c) Contrato administrativo de obras.

d) Contrato administrativo de suministro.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 17 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

SUPUESTO 4

Como personal administrativo del IMTUR, usted ha sido llamado a una reunión por el Secretario del Organismo, que le indica que hay una serie de asuntos y expedientes que están ya finalizados y, respecto de los cuales, hay que dictar la correspondiente resolución. Le solicita su ayuda para clasificar cuál debe ser el órgano competente para adoptar cada una de ellas.

Indique qué órgano es el competente para la adopción de los siguientes acuerdos o resoluciones:

1) Convocar una sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMTUR para la aprobación, en su caso, de la adjudicación del contrato del montaje del stand de la ciudad de Córdoba en la edición de 2026 de FITUR.

2) Adjudicar el contrato menor de adquisición de un ordenador portátil para la Vicepresidenta del IMTUR.

3) Nombrar a la persona que ocupará el puesto de Gerente del IMTUR.

4) Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección de personal funcionario interino para ocupar los puestos vacantes del Departamento de Información y Atención al Visitante del IMTUR.

5) Modificar la hora de celebración de la sesión ordinaria de diciembre de 2025 del Consejo Rector del IMTUR.

6) Aprobar la relación de puestos de trabajo del IMTUR.

7) Nombrar a Dña. Victoria Plaza Gana funcionaria de carrera del IMTUR.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 18 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

8) Autorizar el plan de actuación para el año 2026 del IMTUR.

9) Aprobar una transferencia de créditos por importe de 16.235,71 euros de la aplicación presupuestaria 43231 22799 a la aplicación presupuestaria 43221 13000.

10) Ordenar la instrucción de un expediente disciplinario a D. Domingo Díaz Festivo por abandono del servicio.

11) Aprobar un convenio de colaboración con la Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de Pura Raza Española para la realización de una exhibición ecuestre el Día Mundial del Turismo.

12) Aprobar la propuesta de Presupuesto del IMTUR para el ejercicio 2026.

13) Dictaminar el plan estratégico del IMTUR para el bienio 2026-2027.

14) Designar a la persona que ocupará la Vicepresidencia del IMTUR.

15) Aprobar la Oferta de Empleo Público del IMTUR para el año 2025.

Hash: 32453aae64fb401ea4abc19464195 79b3d437d78 | PÁG. 19 DE 20

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
03/12/2025 12:49:51 CET
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: ANTONIO JOSÉ ELIAS LOPEZ-ARZA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: 32453aae64fb401ea4abc1946419579b3d437d78

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0009616_2025_uVOFm2166225454834533723474632
Órgano:	LA0009616 - IMTUR
Fecha de captura:	03/12/2025 12:48:52
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm2Xw7trJgzTgRDc2AQ7CCcdKRx

Código QR para validación en sede

Hash: 32453aae64fb401ea4abc1946419579b3d437d78 | PÁG. 20 DE 20